



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO:

Informe sobre la disposición de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián del ejercicio 2022 para financiar los trabajos ejecutados con carácter de emergencia, conforme al art. 140 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, consecuencia de las inundaciones provocadas por las avenidas entre los días 10 y 13 de diciembre del 2021, de magnitud superior a las registradas en los últimos 40 años. Cabe señalar, que el 17 de diciembre del año 2021, el Consejo de Ministros adoptó un Acuerdo por el que se declaró, entre otras, a la Comunidad Foral de Navarra como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, como consecuencia de inundaciones, incendios y otros fenómenos de distinta naturaleza y el Servicio de Protección Civil y Emergencias elaboró un informe el 27 de diciembre de 2021, conteniendo una relación de municipios afectados por las inundaciones extraordinarias, entre las que se encuentra el municipio de San Adrián.

INFORME:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de San Adrián, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2022. Dicha aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 274 de 2 de diciembre de 2021. El expediente del Presupuesto General Único se expuso en Secretaría y en el tablón de anuncios por un periodo de 15 días hábiles, sin que se presentaran alegaciones. El Presupuesto General Único del año 2022 aprobado definitivamente se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 11 de 17 de enero de 2022.

2º.- El presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián para el ejercicio 2022 aprobado definitivamente, no incluía ninguna aplicación presupuestaria ni bolsa de vinculación jurídica para asumir los gastos derivados de las inundaciones provocadas por el desbordamiento del río Ega por su paso por la localidad de San Adrián en el mes de diciembre.

3º.- El alcalde de San Adrián, como órgano de contratación competente, ante la catástrofe natural acontecida, conforme al art. 140 de la LF 2/2018, de Contratos Públicos, realizó la contratación de trabajos diversos con la empresa Transportes Richard S.L., para intentar minimizar los daños sufridos en la localidad por el desbordamiento del río Ega y para evitar que se produjeran los mismos efectos ante una nueva avenida prevista para el mes de enero de 2022 y para posibles futuras.

4º.- Con fecha 13 de enero de 2022, el pleno del Ayuntamiento de San Adrián aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 1/2022 y nº 2/2022, de Créditos Extraordinarios consistentes en incorporación de remanente de crédito para la habilitación de las aplicaciones presupuestarias “23181 2120000 Mantenimiento edificios inundaciones” y “23181 6230000 Maquinaria inundaciones” por un crédito de 100.000,00€ respectivamente. Ambas modificaciones presupuestarias se sometieron a exposición pública sin que se realizaran alegaciones ni reclamaciones, no obstante, al tratarse de la concesión de créditos extraordinarios, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, fueron inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra las mismas se hubieran podido promover.

5º.- Con fecha 17 de enero de 2022 se emitió la factura nº 5 por parte de la empresa Transportes Richard S.L., por valor de 121.786,26€ (IVA incluido) correspondiente a la realización de los siguientes trabajos:

- Tapar acequias que van de un lado a otro de la variante y los pasos por debajo de la variante
- Abrir vías para evacuación de agua
- Limpieza de los ojos de la variante
- Arreglar motas ante la previsión de nuevas riadas con aporte de materiales incluido
- Colocar y retirar contenedores para la recogida de deshechos en el casco urbano producidos por las riadas

Según el desglose de dicha factura, 26.657,75€ deberán ser contabilizados en la bolsa de vinculación jurídica 231 2 y 95.128,51€ en la bolsa de vinculación jurídica 231 6.

6º.-Según art. 208.1 de la LF 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los créditos disponibles deberán verificarse al nivel en que se establezca en cada caso la vinculación jurídica de los créditos, establecidas en las Bases de Ejecución del presupuesto, que en el caso del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de San Adrián para el ejercicio 2022 están establecidas, respecto a la clasificación por programas a nivel del grupo de programa y respecto a la clasificación económica a nivel de capítulo.

7º.- A día 17 de enero de 2022, se han recibido facturas que deben de ser contabilizadas en la bolsa de vinculación jurídica 231 2 por un crédito de 8.923,75€ (7.435,45, 108,90, 229,90, 1149,50), minorando por tanto, dicha bolsa de vinculación jurídica, sin embargo, no se han recibido facturas que deban ser contabilizadas en la bolsa de vinculación jurídica 231 6, por tanto, existe un crédito disponible de 91.076,25€ en la bolsa de vinculación jurídica 231 2 y un crédito disponible de 100.000,00€ en la bolsa de vinculación jurídica 231 6, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la factura nº 5 de fecha 17 de enero de 2022 emitida por la empresa Transportes Richard.

San Adrián, a 8 de marzo de 2022

Interventora Ayuntamiento de San Adrián